



NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESPECIALIDAD DE PSICÓLOGAS/OS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA, (BOE DE 29 DE DICIEMBRE)

Por acuerdo del Tribunal reunido el día 11 de abril de 2024, en aras de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, se procede a hacer públicos los criterios de valoración, corrección y superación del Tercer Ejercicio de la fase de oposición de estas pruebas selectivas, siendo los siguientes:

1. Consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de Psicología, con base en las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal. Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada aspirante lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por la persona interesada y por una persona miembro del Tribunal. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con la persona aspirante el contenido del ejercicio. Este ejercicio de carácter práctico se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

2. Para la valoración del ejercicio práctico, se tendrá en cuenta:

a) Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico, valorándose aspectos tales como:

- Claridad y orden en la resolución del ejercicio.
- Elaboración de respuestas ajustadas a lo preguntado.

b) Conocimiento amplio y adecuado en la resolución del ejercicio práctico, acorde a la legislación de referencia y a las competencias atribuidas al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad Psicología.

c) Capacidad de análisis en la resolución del ejercicio práctico conforme a métodos e instrumentos propios de la psicología penitenciaria.

3. Para la obtención de la nota final del ejercicio, cada miembro del Tribunal presente en la lectura del mismo, calificará el ejercicio práctico con una puntuación entre 0 y 20 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

4. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, establece que una vez realizado el ejercicio, lo habrán superado, todos/as los/las opositores/as cuya nota sea 10 puntos o superior.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Francisco José Lagunas Coca